PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	25	\$347.400
Gastos Notificación	12	\$16.000
Gastos Notificación	12	\$16.000
Gastos Notificación	15	\$20.000
Gastos Notificación	22	\$16.000
Gastos Notificación	24	\$20.000
Gastos medidas	05 c2	\$12.000
TOTAL		\$447.400

Medellín, 14 de agosto 2023

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Catorce de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 <b>007 2022 01297</b> 00
Asunto	APRUEBA COSTAS, ORDENA REMITIR A LA
	OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al señor pagador la INVERSIONES EN TRANSPORTES S.A.S., en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a OSBALDO JIMÉNEZ VILLA, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del

Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio y tramítese por el interesado.

## **NOTIFÍQUESE**<sup>i</sup> Y CÚMPLASE

S.V

## KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 132** hoy **15 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb04ac703cd118d3d743070ebdac33647a69844cd56cca23a12c465b7911525c**Documento generado en 14/08/2023 01:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica